



RAD. No. 2019-00357

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el Oficio No. 0229 del trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que comunico el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble matrícula No. 340-126639 de la ORIP de Sincelejo, se incurrió en error al momento de plasmar la fecha de expedición del Oficio No. 3609.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 16 de agosto de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, dieciséis (16) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que por una pifia involuntaria de esta Unidad Judicial, el Oficio No. 0229 del trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que comunico el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble matrícula No. 340-126639 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Sincelejo, de Propiedad de la parte ejecutada **ANTONIO CLARET CARDENAS ROMAN**, identificado con la C.C. No. 92.521.889, se plasmó como data de la expedición del Oficio No. 3609, como veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo la correcta **diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)**, razón por la que se dispondrá la corrección del Oficio No. 0229.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Corrijase de oficio, el Oficio No. 0229 del del trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que comunico el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro recaída sobre bien inmueble matrícula No. 340-126639 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Sincelejo, de Propiedad de la parte ejecutada **ANTONIO CLARET CARDENAS ROMAN**, identificado con la C.C. No. 92.521.889, en el estricto sentido que la fecha de expedición del Oficio No. 3609, que comunico la cautela de embargo, es el día **diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)**, y no veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019). **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4849df66f6a03f1c737677ad3998f6a76de4800527784f600e005d9614dd4661**

Documento generado en 16/08/2023 02:29:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>